



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0210-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD "COMpra ABIERTA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02161192- -CAT-SCA#MEC

"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02

BASES DE CONDICIONES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD CONTRATANTE (U.C.): Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FÍSICO U.C.: Avda. República de Venezuela S/Nº- C.A.P.E.- Pabellón 21- S.F.V. Catamarca (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.C.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO SEGURIDAD.

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - POLICÍA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.): N° 07

CUIT S.A.F.: N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Chacabuco N° 809 – SFV de Catamarca

[DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: saf0072014@outlook.com](mailto:saf0072014@outlook.com)

NORMATIVA APLICABLE

ARTICULO 1º: :- El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;
- c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; las presentes Bases de Condiciones y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4º del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento. -

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 2º: La presente Contratación tiene por objeto la "Adquisición de alimentos no perecederos para la Escuela de Cadetes de la Policía de Catamarca", dependiente del Ministerio de Seguridad, según ANEXO I de las presentes Bases de Condiciones Particulares, cargada al N° PROCESO 100-0210-CDI22, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar/>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 3º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS Siete Millones Trecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100 (\$7.355.850,00).**

APERTURA DE OFERTAS

Artículo 4º: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR el día **14 de Noviembre de 2022 a horas 11:30 am.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

AUTORIZADO POR:

Artículo 5º: El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Resolución RESOL-2022-357-E-CAT-SCA#MEC de fecha 10 de noviembre de 2022.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN-PLAZO DE CONTRATO

ARTICULO 6º: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad de contratación COMPRA ABIERTA, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, Art. 22º inc. a), Art. 23º y esta modalidad se encuentra regulada específicamente en TITULO VI - MODALIDADES CAPÍTULO I - ORDEN DE COMPRA ABIERTA. Asimismo, en lo pertinente esta contratación se rige por lo establecido en CIRCULAR C.G.P. 09/2020.

COMPRA ABIERTA: De acuerdo a esta modalidad de contratación las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACIÓN DEL CONTRATO (3 MESES), de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I de las presentes Bases de Condiciones.

Las cantidades establecidas en el Anexo I de las presentes Bases de Condiciones son el número máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato y la frecuencia aproximada (30 días) con que se realizarán las solicitudes de provisión. La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.



MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:

Artículo 7º: Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 8º: Serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III)

c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

d) Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto/Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción o empadronamiento en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Artículo 9º: La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial. La oferta deberá especificar, para cada ítem o renglón, la cantidad máxima de unidades que el oferente estará dispuesto a proporcionar en oportunidad de la recepción de cada solicitud de provisión.

La cotización especificará el Precio Unitario y Total de cada renglón en Números; el total general de la propuesta. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos, el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en Números.

Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en la presente Bases de Condiciones, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

CONDICIÓN DE CALIDAD:

ARTÍCULO 10º - Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto de la presente Contratación Directa deberán ser libre de defectos, respetando lo solicitado en forma integra. Los productos ofertados adjudicados deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado de acuerdo a lo establecido en ANEXO I.

En el caso de que el producto entregado no cumpla en forma parcial y/o total con las especificaciones técnicas y particulares detalladas en las presentes bases de condiciones; el oferente adjudicado deberá reponerlas en las mismas condiciones detalladas en la orden de compra abierta en un plazo no mayor a DOS (2) DÍAS, sin costo alguno para el Estado Provincial, en el lugar de entrega indicado en el Art. 16º de las presentes Bases de Condiciones.

MUESTRAS:

ARTÍCULO 11º - Deberán presentarse muestras de cada uno de los productos ofertados conforme se exige en el ANEXO I de las presentes Bases de Condiciones, las mismas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas. El lugar para la entrega de la Muestra será en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca. Las mismas deberán ajustarse a lo solicitado en los anexos respectivos, caso contrario, al momento de la preadjudicación se desestimarán sin más trámite. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Asimismo, deberá presentarse por duplicado nota o remito con el detalle de las muestras que presenta, a fin de la recepción de parte de la administración. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. No se aceptan muestras distintas a lo cotizado.

Las muestras deben presentarse en su envase original en el cual se pueda observar de forma clara la marca del mismo y sus características, debidamente rotuladas.

DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:

ARTÍCULO 12º - Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedarán a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generarán derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 13º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **TREINTA (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 14º: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104º BIS de la Ley 4938, 15º, 29º y 30º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

**PLAZO DE ENTREGA - DURACIÓN DEL CONTRATO - FRECUENCIA Y
CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN**

ARTICULO 15º: La Orden de Compra Abierta perfeccionada y las correspondientes SOLICITUDES DE PROVISIÓN serán notificadas, en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación.

FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN: Las



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

entregas se realizarán a requerimiento de acuerdo, a las Solicitudes de Provisión que se realicen. Se estima emitir una cantidad aproximada de DOS (2) Solicitudes de Provisión de 1/2 aprox. de la cantidad solicitada, en un plazo de DOS (2) meses: 1º Solic. de Provisión: aprox. a los DOS (2) días hábiles de la firma del instrumento contractual. 2º Solic. de Provisión: Aprox. al mes de la firma del instrumento contractual.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN CADA SOLICITUD DE PROVISIÓN no podrá ser superior a los **CINCO (05) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de cada Solicitud de Provisión en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega de los bienes, se entiende que se ajusta al término "dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes de notificada cada Solicitud de Provisión", plazo requerido por estas Bases de Condiciones

La UNIDAD SOLICITANTE puede aumentar o disminuir las cantidades de Solicitudes de Provisión y las unidades en cada una de ellas de acuerdo a las necesidades, considerando como tope máximo las cantidades estimadas requeridas para la presente contratación.

LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 16º: Las entregas se efectuarán conforme a los plazos estipulados en el Artículo anterior, en la Escuela de Cadetes de la Policía de Catamarca, sito en Avda. Acosta Villaña N° 1.500 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca- Pcia. de Catamarca. (C.P. 4700), en el horario de 08:00 a 10:00 hs., corriendo los gastos de fletes, acarreos, embalaje, carga y descarga por cuenta del adjudicatario, así como todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial por causas ajenas a la Institución. Se acordará con la Institución los días y horarios de entrega de los bienes. Con la entrega se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

Los bienes a proveer deberán responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 17º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", las marcas comerciales de los bienes cotizados
- c) No presentar muestras de los bienes ofrecidos, o que las muestras presentadas correspondan a bienes distintos a los cotizados, o que las muestras no respondan a las características indicadas en el anexo I del presente pliego.
- d) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e) Que fuera condicionada.
- f) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127 y modificatorios.
- h) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- i) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.



Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad que pasara inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

ARTÍCULO 18º: El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 19º: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará, en el caso que lo considere y con miras en la mayor participación, a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas, en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases de condiciones.

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ARTICULO 20: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor..... 3 puntos**
- b) **Precio de los bienes a Proveer..... 80 puntos**
- c) **Calidad de los bienes a Proveer..... 16 puntos**
- d) **Plazo de Entrega de los bienes 1 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR:



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: TRES (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna penalidad según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UNO (1) Punto.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna suspensión o inhabilitación según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: CERO (0) Puntos.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER:

se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR

$$\text{Formula} = \frac{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO - (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas según Anexo I de las presentes bases de condiciones, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO..... 16 Puntos

BUENO..... 4 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: solo se considerarán validas aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega de los bienes "**dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes de notificada cada Solicitud de Provisión**" o menor, otorgándosele UN (01) punto. Las ofertas que no indiquen un plazo de entrega de los bienes se entenderán que se ajustan a lo requerido y que ofrecen entregar en caso de ser adjudicadas "dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes de notificada cada Solicitud de Provisión". Las ofertas que indiquen un plazo de entrega de los bienes superior a "dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes de notificada cada Solicitud de Provisión" se considerarán como no válidas, y serán desestimadas.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 21º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.



ARTÍCULO 22º - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniendo, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisible o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniendo ponderará los factores y recaudos establecidos en estas Bases de Condiciones al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

DESEMPEATE DE OFERTAS

ARTICULO 23º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Unidad de Contrataciones solicitará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR. a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 24º: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

ORDENES DE COMPRA - FACTURACIÓN Y PAGO

ARTICULO 25º: La Orden de Compra Abierta será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

A partir de la notificación de la ORDEN DE COMPRA ABIERTA además de producir su perfeccionamiento, es la fecha a partir del cual comienza la vigencia del contrato durante DOS (2) MESES, lapso en el cual la UNIDAD SOLICITANTE realizará las SOLICITUDES DE PROVISIÓN en la forma establecida en Circular C.G.P. 09/2020-.

La notificación al adjudicatario de la Orden de Compra y las Solicitudes de Provisión, se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

ARTÍCULO 26º: Una vez verificada la entrega y comprobada la calidad del bien adjudicado, se emitirá un certificado de recepción definitiva por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN cumplida, dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios.

FACTURACIÓN Y PAGO

ARTICULO 27º: La facturación de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de las presentes bases de condiciones y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma JURISDICCIÓN, juntamente con su sellado provincial y constancia de la recepción definitiva de la SOLICITUD DE PROVISIÓN correspondiente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

PAGO: El pago se realizará en forma parcial por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN emitida, a los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva de los bienes solicitados en la Solicitud de provisión respectiva.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ARTÍCULO 28º: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor a (\$6.010.666,67), deberá constituir a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. Se constituirá sobre el monto total adjudicado (importe total de la Orden de Compra Abierta), dentro de los CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación del Acto Administrativo de adjudicación.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la recepción definitiva de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

En caso que corresponda, según la forma constituida, esta garantía se completará con el sellado provincial.



FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:

ARTICULO 29º: La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondiere, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia Nº46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155). CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo Nº 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - MINISTERIO DE ECONOMÍA – CUIT 30-71642193-3.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS (\$360.640,00).
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial Nº 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón Nº21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la presentación de la garantía, en el horario de 8:00 a 12:30hs.



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87º del Decreto Acuerdo Nº 1127, Anexo I y sus modificatorios –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$180.320,00); cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial..

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

ARTICULO 30º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios.



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0210-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD "COMpra ABIERTA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02161192- -CAT-SCA#MEC

"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02

**ANEXO I - DETALLE DE BIENES SOLICITADOS - ESPECIFICIDADES REQUERIDAS –
CONDICIONES DE CALIDAD - DETALLE ESTIMADO DE ENTREGAS**

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	Especificaciones técnicas por ítem	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	2.000
2	2.1.1-454.25	YERBAS; PALO: CON, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	1.000
3	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	500
4	2.1.1-708.23	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESTADO: AL NATURAL, PESO: 380 GR, ENVASE: LATA, TIPO: CABALLA, ESPECIE: CABALLA	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	1.000
5	2.1.1-6546.5	VERDURAS Y HORTALIZAS; PRESENTACION: BOTELLA, VARIEDAD: TOMATE PERITA, ESTADO: TRITURADO, PESO: 970 GR	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	500
6	2.1.1-6547.84	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJAS, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: LATA, PESO: 350 GR, MATERIAL ENVASE: METAL, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	800
7	2.1.1-2868.78	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: TALLARIN	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	1.500
8	2.1.1-2868.76	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN,	Indicar Marca Comercial	UNIDAD	1.500



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

		MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: GUIZERO	ofrecida – Presentar muestra		
9	2.1.1-2868.77	FIDEOS SECOS; LIBRE DE GLUTEN: NO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, RELLENO: SIN, VARIEDAD: SOPERO	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	1.500
10	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	2.000
11	2.1.1-514.2	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR, ENVASE: PAQUETE	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	400
12	2.1.1-482.81	HARINAS; TIPO: LEUDANTE, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	600
13	2.1.1-2431.13	CALDOS; GUSTO: VERDURA, TIPO: DESHIDRATADO, PRESENTACION: ENVASE X 12 UN	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	600
14	2.1.1-511.8	TE; SAQUITOS 2G P/CAJA: 50, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: EN SAQUITOS	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	100
15	2.1.1-709.25	CAFE; ENVASE: SAQUITO EN CAJA X 20 SOBRE, CONTENIDO: 7 GR, ESTADO: MOLIDO, PROCESO: TORRADO, TIPO: FUERTE, PRESENTACION: 20 X ENVASE X 7 GR	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	600
16	2.1.1-6546.269	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CHOCLO, ESTADO: GRANO, PRESENTACION: LATA, PESO: 350 GR	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	800
17	2.1.1-6547.70	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 1 Kg	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	500



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

18	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTERIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	400
19	2.1.1-709.9	CAFE; ESTADO: MOLIDO, CONTENIDO: 1000 GR, PROCESO: TOSTADO C/AZUCAR, ENVASE: PAQUETE, TIPO: SIN VALOR, PRESENTACION: ENVASE X 1000 GR	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	150
20	2.1.1-510.3	GELATINAS; TIPO: BAJAS CALORIAS, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 30 GR, SABOR: CEREZA	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	800
21	2.1.1-482.80	HARINAS; TIPO: DE TRIGO 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	500
22	2.1.1-2616.9	MAIZ; TIPO: BLANCO PISADO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, FORMA DE PRESENTACION: SIN VALOR	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	1.000
23	2.1.1-6547.56	LEGUMBRES; VARIEDAD: POROTO BLANCO OVAL, ESTADO: SECO, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 500 GR	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	1.000
24	2.1.1-3438.2	CEREALES EN COPOS; VARIEDAD: SIN AZUCAR, TIPO: COPOS, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	800
25	2.1.1-489.163	ESPECIAS; TIPO: ADOBO PARA PIZZA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	30
26	2.1.1-489.119	ESPECIAS; TIPO: COMINO, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	30
27	2.1.1-489.66	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	30



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

			muestra		
28	2.1.1-489.67	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	30
29	2.1.1- 489.132	ESPECIAS; TIPO: PIMIENTA BLANCA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	30
30	2.1.1- 489.109	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	30
31	2.1.1-708.22	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; ESPECIE: SARDINA, ESTADO: EN ACEITE, PESO: 125 GR, ENVASE: LATA, TIPO: SARDINA	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	1.000
32	2.1.1-509.14	PURE; TIPO: TOMATE PERITA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 520 GR, LIBRE DE GLUTEN: NO	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	1.000
33	2.1.1-482.90	HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 1 KG, MATERIAL ENVASE: SEGÚN PLIEGO, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Presentación: envase – bolsa. Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	600
34	2.1.1-706.8	MATE COCIDO; ENVASE: CAJA CARTON, PRESENTACION: SEGÚN PLIEGO, SAQUITOS P/CAJA: 100 UN, PESO X SAQ.: 3 GR	Presentación saquitos – Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	500
35	2.1.1- 2615.16	CACAO; TIPO: AMARGO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, FORMA DE PRESENTACION: POLVO, MATERIAL ENVASE: POLIETILENO, CERTICADO FORESTAL (GFS): CON, LIBRE DE GLUTEN: SI	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	100
36	2.1.1-489.68	ESPECIAS; PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg, TIPO: AJI MOLIDO	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	20
37	2.1.1-514.15	SAL DE MESA; ENVASE: BOLSA, PESO: 1 Kg, CONSISTENCIA: GRUESA, TIPO: SIN VALOR	Indicar Marca Comercial	UNIDAD	50



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

			ofrecida – Presentar muestra		
38	2.1.1-519.29	VINAGRES; TIPO: ALCOHOL, PRESENTACION: ENVASE X 500 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, LIBRE DE GLUTEN: NO	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	800
39	2.1.1- 2113.21	DULCES; TIPO: BATATA A LA VAINILLA, PRESENTACION: LATA, PESO: 5 Kg	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	100
40	2.1.1-2113.5	DULCES; TIPO: DE MEMBRILLO, PRESENTACION: CAJON, PESO: 1 Kg	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	500
41	2.1.1- 489.106	ESPECIAS; TIPO: CURCUMA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	Indicar Marca Comercial ofrecida – Presentar muestra	UNIDAD	40

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

- ÍTEM 1 AL 41 : Se requieren las siguientes consideraciones en los alimentos no perecederos: "Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: "Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos". ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para la rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria: Denominación de venta del alimento; Lista de ingredientes; Contenidos netos; Identificación del origen; Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados; Identificación del lote; Fecha de duración mínima; Instrucción de uso del alimento, cuando corresponda. La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a 6 (seis) meses al momento de ser bajada en el lugar de entrega y responder a las marcas y características presentadas en la oferta de la presente contratación. Además, debe presentarse el envase en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo (Apropiado para su transporte y conservación).
- INDICAR **MARCA COMERCIAL DEL BIEN COTIZADO POR ÍTEM**. No indicar la marca comercial del bien cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta.
- **DEBERÁ PRESENTARSE MUESTRA** de los bienes ofertados, una muestra por cada ítem ofertado en su envase original, en el cual se pueda observar de forma clara la marca del mismo y sus características. La omisión de la presentación de las mismas, en el plazo y condiciones establecidas en el Art. 11 de las presentes bases de condiciones, implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. Asimismo, será causal de **DESESTIMACIÓN** cuando las muestras presentadas correspondan a bienes distintos a los cotizados, y/o que las muestras no respondan a las características requeridas.
- **CONDICIÓN DE CALIDAD:** Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto de la presente Contratación Directa deberán ser libre de defectos respetando la condición de calidad indicada en el Art. 10º de las presentes Bases de Condiciones, cumpliendo además las especificaciones técnicas solicitadas. –

DETALLE ESTIMADO DE ENTREGAS:



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN: Las entregas se realizarán a requerimiento de acuerdo, a las Solicitudes de Provisión que se realicen. Se estima emitir una cantidad aproximada de DOS (2) Solicitudes de Provisión de 1/2 aprox. de la cantidad solicitada, en un plazo de DOS (2) meses: 1º Solic. de Provisión: aprox. a los DOS (2) días hábiles de la firma del instrumento contractual. 2º Solic. de Provisión: Aprox. al mes de la firma del instrumento contractual.

La UNIDAD SOLICITANTE puede aumentar o disminuir las cantidades de Solicitudes de Provisión y las unidades en cada una de ellas de acuerdo a las necesidades, considerando como tope máximo las cantidades estimadas requeridas para la presente contratación.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0210-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02161192- -CAT-SCA#MEC

"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



**PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0210-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02161192- -CAT-SCA#MEC

“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la
Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones - Alimentos NO Perecederos para Escuela de Cadetes de la Policía de Catamarca - Cont Directa - Modalidad Abierta - Proceso 100-0210-CDI22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.